



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Memorando de Alcaldía N° D101-2026-MPC/ALC, de fecha 18 de marzo de 2026, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo, según el Artículo 20°, inciso 6) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Rondas Campesinas se organizan en el marco de la Ley N° 27908, la Ley General de Comunidades Campesinas – Ley N° 24656, su reglamento y su propio estatuto, adecuándose a las disposiciones establecidas para las asociaciones en el Código Civil;

Que, es política de la actual gestión municipal reconocer el importante rol que desempeñan las Rondas Campesinas y Urbanas en la provincia de Cutervo, quienes contribuyen a la administración de justicia comunal, la seguridad ciudadana y la paz social en las zonas rurales y urbanas, basándose en sus usos y costumbres;

Que, el 19 de marzo de 1980 se creó la organización de las Rondas Campesinas en la provincia de Cutervo, gracias a la iniciativa de valientes campesinos comprometidos con el desarrollo, la seguridad y la paz social;



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, las Rondas Campesinas contribuyen de manera transversal, coordinada y concertada al fortalecimiento de la gobernabilidad local, garantizando la implementación de políticas públicas con enfoque de inclusión social y prestando un importante servicio a la población;

Que, mediante el Memorando de Alcaldía N° D101-2026-MPC/ALC se dispone proyectar la resolución correspondiente, a fin de reconocer y felicitar a la Organización de las Rondas Campesinas y Urbanas de la provincia de Cutervo, con motivo de la conmemoración de su cuadragésimo sexto aniversario de creación institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la **ORGANIZACIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y URBANAS DE LA PROVINCIA DE CUTERVO**, por conmemorar su **CUADRAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO** de creación institucional, destacando su valioso aporte en la seguridad, justicia comunal, desarrollo y paz social de la provincia; y, por su intermedio, hacer extensivo el reconocimiento a su presidente, junta directiva y a todos los ronderos que integran dicha organización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el saludo institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, reconociendo la labor histórica y el compromiso permanente de las Rondas Campesinas y Urbanas con la población cutervina.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución sea entregada en ceremonia pública con motivo de la conmemoración del aniversario institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe